

CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Secretario de la Junta Directiva de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), Certifica la Resolución No. 07-JD-1134-2017, contenido en el Punto Cuatro (04), Inciso 4.1, Literal b), del Acta No. JD-1134-2017, de la Sesión Ordinaria celebrada el diecinueve de julio de dos mil diecisiete, que literalmente dice:

“RESOLUCIÓN No.07-JD-1134-2017 JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA.- Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, el diecinueve de julio dos mil diecisiete.- **VISTA** la documentación relativa a la Aprobación de prorroga al Contrato No.139-2016 “Servicios de Vigilancia privada para las áreas de Centro Sur, Centrales Hidroeléctricas, Noroccidental y Litoral Atlántico”, suscrito con CNK y la ENEE.

CONSIDERANDO (01): Que el contrato No. 139/2016, fue aprobado mediante Resolución No. 01-JD-EX-05-2016, contenido en el contenido en el Punto Tres (03), Inciso 3.1, del Acta No. JD-EX-05-2016, de la Sesión Extraordinaria celebrada el veintisiete de julio de dos mil dieciséis.

CONSIDERANDO (02): Que el Artículo 119 de la Ley de Contratación del Estado instaura cuales son las prerrogativas de la Administración y en el numeral 2 del consabido Artículo establece la facultad para modificar el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las compensaciones que correspondan al contratista y dentro de los límites de la Ley.

CONSIDERANDO (03): Que la Gerencia Financiera emite disponibilidad presupuestaria favorable y reporte SIAFI, mediante oficio GF-814-07-2017, de fecha 18 de julio de 2017, por un monto de Veinte Millones Seiscientos Noventa y Siete Mil Trescientos Diecisiete Lempiras con Ochenta y Cinco Centavos (L.20,697,317.85)

CONSIDERANDO (04): Que mediante Memorando AL-1654-07-2017, de fecha 18 de julio de 2017, Asesoría Legal emitió Dictamen Legal A.L. 131-7-2017 de forma favorable.

POR TANTO:

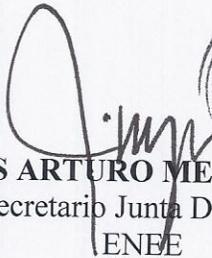
La Junta Directiva de la ENEE, por unanimidad de votos, en el ejercicio de sus facultades y en aplicación de los artículos: 321 de la Constitución de la República; 1,5,6 (reformado), 7, 48,54,76, 116, 119 y 120 de la Ley General de la Administración Pública; 119, 121, 122 y 123 de la Ley de Contratación del Estado; Disposiciones Generales del Presupuesto del 2017; Ley Constitutiva de la ENEE; dictamen legal; demás leyes aplicables y documentación de respaldo.

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar y Autorizar al Gerente General la prórroga al Contrato No.139-2016 “Servicios de Vigilancia privada para las áreas de Centro Sur, Centrales Hidroeléctricas, Noroccidental y Litoral Atlántico”, suscrito con CNK y la ENEE, por un periodo de un mes.

SEGUNDO: La presente Resolución es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE**”. Firma y Sello: Ingeniero Elvis Yovanni Rodas Flores, Presidente por Ley de la Junta Directiva.- Firma y Sello: Ingeniero Jesús Arturo Mejía Arita, Secretario de la Junta Directiva.

Y para los fines legales pertinentes se extiende la presente Certificación en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los diecinueve días del mes de julio del dos mil diecisiete.



JESÚS ARTURO MEJÍA ARITA
Secretario Junta Directiva
ENEE